



Resolución N° **00678** de 2020

“Por la cual se modifica la resolución N° 00525 del 15 de marzo de 2019.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que en la actualidad el país atraviesa por la pandemia COVID-19, por lo cual el gobierno nacional y distrital han expedido normas de carácter preventivo, las cuales son de obligatorio cumplimiento.
2. Que la Universidad de Cartagena ha expedido los Acuerdos N° 11 y N° 12 del 16 de marzo de 2020 del Consejo Académico y la Resolución N° 00566 del 16 de marzo de 2020, para implementar las medidas decretadas y otras disposiciones, con base en la autonomía universitaria.
3. Que la anterior situación ha generado inconvenientes en la presentación de las ponencias y/o poster en eventos internacionales de todos los beneficiarios en el marco de la Quinta convocatoria de financiación para la participación en eventos científicos para docente de planta y estudiantes adscritos a grupos de investigación clasificados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS – en las categorías A1, A, B y C y avalados por la Universidad de Cartagena, resolución N° 00525 del 15 de marzo de 2019.
4. Que debido a lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación ha recibido solicitudes por parte de los beneficiarios de la Quinta convocatoria de financiación para la participación en eventos científicos para docentes de planta y estudiantes adscritos a grupos de investigación clasificados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS – en las categorías A1, A, B y C y avalados por la Universidad de Cartagena, solicitando modificaciones de los plazos para poder cumplir satisfactoriamente con los compromisos adquiridos, ya que se han visto afectados por la pandemia del COVID-19.
5. *M* Que por lo tanto, la Vicerrectoría de Investigaciones en aras de garantizar el uso apropiado y eficiente de los recursos comprometidos en la convocatoria anteriormente citada y para posibilitar una buena gestión y éxito en la *y*



Resolución N° **00678** de 2020

participación de los eventos científicos internacionales, considera conveniente ampliar el plazo para la presentación de las ponencias y/o posters.

RESUELVE:

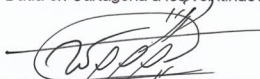
ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Segundo de la Resolución N° 00525 del 15 de marzo de 2019, estableciendo que el plazo para la presentación de las ponencias y/o posters será hasta el día 01 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para dar cumplimiento a lo establecido en este acto administrativo, se deberá enviar a la Vicerrectoría de Investigaciones una comunicación, firmada por el beneficiario así como por el director del grupo de investigación, en la cual se manifieste el interés en acogerse a este plazo adicional. Esta comunicación deberá entregarse dentro los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de expedición de este acto administrativo. Si no se realiza la participación en el evento científico internacional en el término establecido en el artículo primero, se deberá reembolsar a la Universidad de Cartagena la totalidad de los recursos económicos que hayan sido entregados.

ARTÍCULO TERCERO. Todas las modificaciones que se realicen en el marco de la participación en los eventos científicos internacionales y sus fechas de acuerdo a la convocatoria precitada deben ser avaladas por la Vicerrectoría de Investigaciones antes de su participación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2020.


WILLIAN MALKUN CASTILLEJO
Rector Delegado
Resolución No.00575 de 2020


YANINA ARRIETA LEOTTAU
Secretaria General

Proyectó: Leonardo Puerta Llerena - Joaquin Puello Payares - Fredy Badrán Padaui - Dioselina Álvarez Vásquez - Juan Galofre Alvarado
Revisó: Leonardo Puerta Llerena - Joaquin Puello Payares - Fredy Badrán Padaui - Dioselina Álvarez Vásquez - Juan Galofre Alvarado.
Aprobó: Leonardo Puerta Llerena.